



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA:

RESOLUCION EXENTA N°

852

ARICA, 12 JUN 2013

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 2176 del 11 de diciembre de 2012, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la ONG, No Gubernamental de Desarrollo Oro Negro de Afro Descend Chilenos, para la ejecución del proyecto denominado "Afrochilenos, La Historia Oculta".
2. La Modificación de Convenio de Transferencia, de 12 de junio de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la ONG, No Gubernamental de Desarrollo Oro Negro de Afro Descend Chilenos.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 12 de junio de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la ONG, No Gubernamental de Desarrollo Oro Negro de Afro Descend Chilenos, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON**

**ONG, NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO ORO NEGRO DE AFRO DESCEND CHILENOS**

En Arica, a 12 de junio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. 61.978.890 -7, representado por su Intendente don **José Durana Semir**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **ONG, NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ORO NEGRO DESCEND. CHILENOS**, RÚT N° 65.110.290-1, representada por doña Marta Victoria Salgado Henríquez, Cédula Nacional de Identidad N° 5.852.610-K, ambos domiciliados para estos efectos en Juan Noé N° 455 Locales 1 y 2, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes con fecha 11 de diciembre de 2012, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N°2176, de fecha 11/12/2012, para la ejecución del proyecto: "**Afrochilenos, La Historia Oculta**", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Culturales, según Certificado N° 380/2012, de fecha 08/10/2012 emitido por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula TERCERA, conforme al siguiente tenor:

**Donde dice: OCTAVO: SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS a.-** Se contará con un plazo máximo de **2 Meses** de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en el Proyecto y **señalado en el Formulario N° 1** del 2% de Cultura, **en el punto 5.4 y 5.5**, contado desde la fecha de la entrega de los Recursos.

**b.-.** La División encargada del proceso y seguimiento de los proyectos, será determinada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**Debe decir: OCTAVO: SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS a.-** Se contará con un plazo máximo de **5 Meses** de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en el Proyecto y **señalado en el Formulario N° 1** del 2% de Cultura, **en el punto 5.4 y 5.5**, contado desde la fecha de la entrega de los Recursos.

**b.-.** La División encargada del proceso y seguimiento de los proyectos, será determinada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**TERCERO:** En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

**CUARTO:** La personería de don **José Durana Semir** como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre de 2011 del Ministerio del Interior. La personería de doña Marta Victoria Salgado Henríquez, para representar y actuar a nombre de su representada consta en Certificado N° 84, de fecha 19/08/2012, emitido por el Ministerio de Justicia. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**QUINTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ONG, no Gubernamental de Desarrollo Oro Negro de Afro Descend Chilenos y los restantes en poder del Gobierno Regional.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); MARTA VICTORIA SALGADO HENRIQUEZ, 5.852.610-K, ONG GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ORO NEGRO DE AFRO DESCEND CHILENOS (Posee un timbre y una firme ilegible)MPS/jmg".

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
JOSE MIGUEL DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. DACOG
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes